

Asociación para el Progreso de las Ciencias Sociales

**Muy Sr. nuestro: los adjuntos estatutos esplicarán
[sic] á V. ... el objeto de la Asociacion fundada en
esta Corte para el progreso de las Ciencias
sociales ...**

Madrid : Imp. de M. Galiano., 1865.

Vol. encuadernado con 11 obras

Signatura: FEV-AV-M-01456 (02)

La obra reproducida forma parte de la colección de la Biblioteca del Banco de España y ha sido escaneada dentro de su proyecto de digitalización

<http://www.bde.es/bde/es/secciones/servicios/Profesionales/Biblioteca/Biblioteca.html>

Aviso legal

Se permite la utilización total o parcial de esta copia digital para fines sin ánimo de lucro siempre y cuando se cite la fuente

Madrid y Agosto De 1865.

Muy Sr. nuestro: los adjuntos Estatutos explicarán á V. con toda claridad el caracter y objeto de la Asociacion fundada en esta Corte, para el progreso de las ciencias sociales: y la lista de las personas que han coadyuvado á su establecimiento, le ofrecerá una completa garantia, no solo de la exactitud con que aquel objeto será realizado, sino tambien de los poderosos elementos con que cuenta la Asociacion.

Si en vista de todo ello V. se asocia á su pensamiento oirase V. llenar la adjunta acta de adhesion y remitirla al punto que se indica.

Somos de V. con la mayor consideracion
S. S. S. q. s. m. b.

El Presidente de la comision organizadora

El Secretario

Joaquin Aguirre

S. Moret y Prendergast

El que suscribe se adhiere á la Asociacion para el progreso de las ciencias sociales inscribiendose en la seccion (1)

Señas

Firma

(1) Vease el articulo 1 de los Estatutos.
se puede pertenecer á una ó más secciones

LISTA

DE LOS INDIVIDUOS QUE HAN COADYUVADO Á LA FUNDACION

DE LA

ASOCIACION

PARA

EL PROGRESO DE LAS CIENCIAS SOCIALES.

-
- | | |
|------------------------------------|------------------------------|
| Señor D. Zoilo Perez. | D. José Seco Valdor. |
| D. Francisco Pi Margall. | D. Antonio María Segovia. |
| D. Rafael Prieto. | D. Juan Antonio Seoane. |
| D. Facundo Rios Portilla. | D. Manuel Silvela. |
| Ilmo. Sr. D. Francisco de los Rios | D. Luis Silvela. |
| Rosas. | D. Rafael Soria. |
| Exemo. Sr. D. Antonio de los Rios | D. Rafael Saura. |
| Rosas. | D. José Cristóbal Sorni. |
| Señor D. Nicolás María Rivero. | D. José Torres Mena. |
| D. Ciriaco Ruiz Jimenez. | D. Tomás Tapia. |
| D. Juan Rózpide. | D. Juan Uña. |
| D. Gabriel Rodriguez. | D. Gabriel Usera. |
| D. Manuel Ruiz de Quevedo. | D. Luis María Utor. |
| D. Leandro Rubio. | D. Enrique Ucelay. |
| D. Ventura Ruiz Aguilera. | D. José María Valle y Cárde- |
| D. Servando Ruiz Gomez. | nas. |
| D. Manuel Ruiz Zorrilla. | D. Antonio Valle. |
| D. Eduardo Rute. | D. Domingo Valls y Castillo. |
| D. Vicente Romero Giron. | D. Ramon Vello y Ruiz. |
| D. Ricardo Ruiz Benitua. | Ilmo. Sr. D. Juan Valera. |
| D. Joaquín María Sanromá. | Señor D. Luis Vidart. |
| D. Práxedes Mateos Sagasta. | D. Ramon Vinader. |
| D. Nicolás Salmeron y Alonso. | D. Teodoro Yañez. |
| D. Francisco Salmeron. | D. Antonio Zengotita y Ben- |
| D. Julian Sanz del Rio. | goa. |
| D. Julian Santin de Quevedo. | |

- Excmo. Sr. D. José Fernandez de la Hoz.
 Señor D. José Fernandez Jimenez
 D. Angel Fernandez de los Rios.
 D. Valeriano Fernandez Ferraz.
 D. José Fernando Gonzalez.
 D. Laureano Figuerola.
 D. Estanislao Figueras.
 D. Manuel María José de Galdo.
 D. Cipriano Garijo.
 D. Javier Gimenez de Vargas.
 D. Antonio García Labiano.
 D. Lope Gisbert.
- Excmo. Sr. D. Pedro Gomez de la Serna.
 Excmo. Sr. D. Luis Gonzalez Brabo.
 Señor D. Alejandro Gonzalez Olivares.
 D. Fermin Gonzalo Moron.
 D. Francisco Giner.
 D. Manuel Gomez Marin.
 D. Juan B. Guardiola.
 D. José García del Busto.
 D. Luis Hermida.
 D. Feliciano Herreros de Tejada.
- Excmo. Sr. D. Joaquin Hysern.
 Señor D. Ignacio Hidalgo Saavedra.
 D. Eugenio María Hostos.
 D. Bernardo Iglesias.
 D. Simon Santos Lerin.
 D. Francisco Lasarte.
 D. Rafael Labra.
- Excmo. Sr. D. Alejandro Llorente.
 Señor D. Pedro Mata.
 D. José María Maranges.
 D. Félix Marquez.
 D. Santiago Diego de Madrid.
- D. Víctor Mauzano.
 D. Cristóbal Martín Herrera.
 D. Arturo Marcoartú.
 D. Mariano Marcoartú.
 D. Cristino Martos.
 D. Eduardo Martín de la Cámara.
 D. Ricardo Martínez.
 D. Joaquin Martínez Velez.
 D. Damian Menendez Rayon.
 D. Eugenio Montero Rios.
 D. Juan Montolo.
 D. Agustín Monreal.
 D. Rómulo Moragas.
- Ilmo. Sr. D. Eugenio Moreno Lopez.
 Señor D. Segismundo Moret y Prendergast.
 D. José Moreno Nieto.
 D. Pedro Mendo de Figueroa.
 D. José Millet.
- Excmo. Sr. Marqués de San Gregorio.
 Excmo. Sr. Marqués de Salamanca.
 Excmo. Sr. Marqués de Guad-el-Jelú.
 Excmo. Sr. Marqués de Perales.
 Señor D. Matías Nieto y Serrano.
 D. José Ojo y Gomez.
 D. Luis Olleros.
 D. José M. Ojesto.
 D. Ramon Osés.
- Excmo. Sr. D. Salustiano Olózaga.
 Señor D. José Olózaga.
 D. Santiago Olózaga.
 Excmo. Sr. D. Luis María Pastor.
 Señor D. Enrique Pastor.
 D. Diego Perez de los Cobos.
 D. Ricardo Perez del Haya.
 D. Félix Pereda.
 D. José Polo.
 D. Rafael Portillo del Villar.
- Excmo. Sr. D. José Posada Herrera.

ESTATUTOS

DE

LA ASOCIACION

PARA EL PROGRESO

DE LAS CIENCIAS SOCIALES.



Se constituye una *Asociacion para el progreso de las ciencias sociales*, con arreglo á las siguientes bases.

OBJETO DE LA ASOCIACION.

ARTÍCULO 1.º El objeto de la Asociacion es difundir y generalizar el conocimiento de las ciencias sociales bajo todos sus aspectos, ilustrando la opinion sobre aquellas de sus aplicaciones que más principalmente reclaman las necesidades de nuestra patria. Á este fin la Asociacion se divide en las siguientes secciones:

De ciencias políticas y morales.

De ciencias económicas.

De instruccion y educacion.

De legislacion.

De higiene, beneficencia y correccion.

Y de letras y artes.

Esta division podrá ser reformada cuando lo estime oportuno la Asociacion.

¡MEDIOS DE LA ASOCIACION.

ART. 2.º La Asociacion emplea como medios:

1.º Congresos anuales que se verificarán sucesivamente en los principales puntos de España.

2.º Congresos especiales de alguna ó algunas secciones.

3.º Publicacion de los trabajos de estos Congresos.

4.º Creacion de Asociaciones igualmente libres para los fines que se crean convenientes.

Y 5.º Cualquiera otro que la Asociacion estime oportuno.

ART. 3.º Las secciones están dirigidas por un Presidente, dos Vice-presidentes y dos Secretarios.

ART. 4.º Las mesas de las secciones redactarán con la mayor amplitud posible los temas que han de ser objeto de las discusiones anuales.

ART. 5.º Para el resúmen de todas las discusiones se nombrará por votacion secreta un ponente, que haga el destinado á la publicacion.

ART. 6.º Los trabajos anuales de la Asociacion empezarán siempre por una sesion general en que se leerá un discurso inaugural, se dará cuenta del estado de la Asociacion, y se expondrán los temas de las cuestiones sometidas á las secciones.

ART. 7.º Todo individuo pertenezca ó no á la Asociacion puede enviar á ella Memorias sobre los temas propuestos. Estas Memorias se leerán en las secciones,

cuyas mesas determinarán cuáles de ellas deben publicarse. Aquellas que no lo fueran, podrán ser publicadas por sus autores, quedando el manuscrito original en poder de la Asociación.

CONSTITUCION DE LA ASOCIACION.

ART. 8.º Son miembros de la Asociación todos aquellos que adhiriéndose á su pensamiento, se hagan inscribir en sus registros mediante el pago de 80 reales anuales que se satisfarán por trimestres, entendiéndose que en cualesquier época del año que se verifique la inscripción se pagarán los trimestres vencidos.

Esta inscripción da derecho á tener parte en todos los trabajos científicos, recibir las publicaciones y participar de la administración de la Asociación.

ART. 9.º Podrán además anualmente tomar asiento entre los asociados y parte en los trabajos científicos todas aquellas personas que lo soliciten, mediante las condiciones que también anualmente fijará el Consejo de administración.

ADMINISTRACION DE LA ASOCIACION.

ART. 10. La dirección de la Asociación está confiada á un Consejo de administración compuesto de un Presidente, seis Vice-presidentes, cuarenta Vocales, un Secretario general, un Contador y un Tesorero.—Habrá además el número de Secretarios que fuere necesario.

Los Presidentes y Vice-presidentes de las secciones son miembros natos del Consejo.

ART. 11. El Consejo de administración se reunirá

en pleno en la primera semana del mes de Enero. En esta reunion el Consejo :

- 1.º Formulará el programa de los trabajos anuales.
- 2.º Determinará el punto de España donde deba verificarse el Congreso ó Congresos.
- 3.º Examinará las cuentas del año anterior que han de someterse á la aprobacion de la Asociacion.

Y 4.º Nombrará una comision compuesta de cinco individuos y cuyo Presidente lo será el de la Asociacion. Esta comision representa al Consejo en todos los actos de administracion.

ART. 12. El Consejo además se reunirá siempre que él lo hubiese decidido ó aquella comision lo convoque.

ART. 13. El Consejo está autorizado para asociarse todas aquellas personas de la localidad donde se celebren los Congresos, cuya cooperacion crea conveniente para los fines de la Asociacion.

ART. 14. La Secretaría es permanente.

ART. 15. Todos los años despues de terminado el Congreso y en el punto en que este se verifique, tendrá lugar una reunion general de la Asociacion para examinar las cuentas, verificar las elecciones de los cargos y tratar de sus asuntos interiores.

ART. 16. Los cargos del Consejo se renovarán por terceras partes excepto los cargos únicos que lo serán anualmente, y el de Secretario que lo será cada tres años.—La primera renovacion tendrá lugar en 1866.

ART. 17. En el mes de Abril se publicarán y circularán los temas de las secciones y el programa de la sesion anual.

Señor D. Salvador Andreu Dampierre.
D. Eduardo Asquerino.
D. Manuel María Aguilar.
Excmo. Sr. D. Joaquin Aguirre.
Señor D. Adolfo Aguirre.
D. Juan B. Alonso.
Excmo. Sr. D. Manuel Alonso Martinez.
Señor D. José Luis Alvareda.
Ilmo. Sr. D. José Amador de los Rios.
Señor D. Victoriano Ametller.
D. José Amoedo.
D. José Ametller.
D. Gumersindo Azcarate
Ilmo. Sr. D. Constantino Ardanaz.
Señor D. Lázaro Bardón.
D. Manuel Becerra.
D. José Alfonso de Beraza.
D. Fernando Bocherini.
Ilmo. Sr. D. Emilio Bernar.
Señor D. Félix de Bona.
D. Félix Borrell.

D. Eduardo de la Cámara.
D. Ramon Campoamor.
D. Alfredo Adolfo Camus.
D. Joaquin Carbonell.
D. José M. Carcella.
D. Rogelio Casas de Batista.
D. Emilio Castelar.
D. Fernando de Castro.
D. Manuel Colmeiro.
D. Cristóbal Colon.
D. Augusto Comas.
D. Rafael Coronel.
D. José Cort y Claurt.
Excmo. Sr. D. Antonio Cánovas del Castillo.
Señor D. José Echegaray.
D. Francisco Delgado Jugo.
D. José María Escudero.
D. Antonio M. Fabié.
D. José Fernandez Altamira.
D. Antonio Fernandez Duran.
D. Clemente Fernandez Elías.
D. Francisco Fernandez y Gonzalez.

